

Intendencia Municipal de Maldonado

R. 2776/2005

Maldonado, 29 JUN 2005

Expte. 5109/15/95 AV/vh

VISTO: que en el presente expediente se dictó resolución N° 2288/2005;

CONSIDERANDO: I)- que según los argumentos expuestos por la Dirección General de Planeamiento Urbano y Territorial, correspondería modificar el articulado la misma;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO
RESUELVE:

1º)- Modifícase la parte dispositiva de la resolución N° 2288/2005, la cual quedará redactada de la siguiente forma:

Artículo 1º) Cuando la instalación de una unidad bajo el régimen de la ley 10751, se encuentra suspendida bajo una losa estructural, la misma deberá quedar incorporada en su totalidad en un ducto horizontal.

Artículo 2º) Los ductos horizontales que reciban instalaciones sanitarias, linderos a locales de habitación deberán contar – al igual que las propias cañería – con la debida aislación acústica, que aisle de todo ruido al local inmediato.

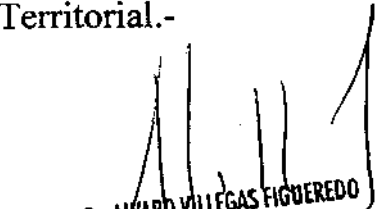
Artículo 3º)- Las oficinas técnicas pertinentes deberán verificar que los límites de la propiedad privada respecto a dichos ductos se grafiquen en

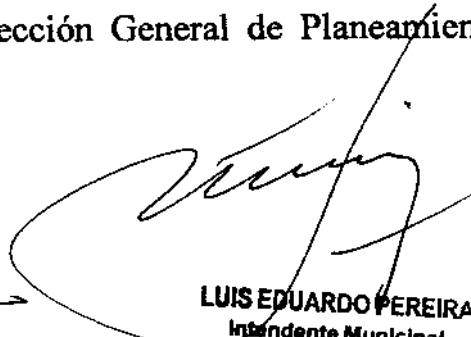
O. y M.

Intendencia Municipal de Maldonado

los planos de señalamiento y mensura y que en su reglamento de copropiedad, se establezcan las pautas de acceso pertinentes, para reparaciones limpieza, etc..-

2º)- Insértese, publíquese a través de la Secretaría de Comunicaciones y siga a sus efectos a la Dirección General de Planeamiento Urbano y Territorial.-


Dr. ALVARO VILLEGAS FIGUEREDO
Secretario General


LUIS EDUARDO PEREIRA
Intendente Municipal